



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

**Expediente: Segunda División "B" Grupo III (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.**

En Las Rozas de Madrid, a 29 de marzo de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

**Segundo.** - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

**Tercero.** - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

**Cuarto.** - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Regulatorias y Bases de Competición de Segunda División "B" para la Temporada 2020/2021.

**Quinto.** - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo III (Subgrupos A y B) de Segunda División "B" existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.**- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo III (Subgrupos A y B) de Segunda División "B". Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

**Segundo.**- La Disposición General Segunda de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de Segunda División "B" establece que *"las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición"*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la categoría Segunda División "B" en el Grupo III (Subgrupos A y B) ha finalizado, a falta de un encuentro aplazado que se va a disputar el día 31 de marzo.

**Tercero.**- Las Bases de Competición de Segunda División "B" establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.1 y 1.2), lo siguiente:

- 1) Disposición Primera, apartado 1: *"En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3"*.
- 2) Disposición Segunda, apartado 1: *"La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División"*:
- 3) Disposición Segunda, apartado 1.1 párrafos 1, 3 y 4:
  - a) *"1ª Fase (A y B):*

*Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.*

...



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

*Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF. Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas”.*

4) Disposición Segunda, apartado 1.2: “Segundas Fases Específicas”.

- *“Segunda Fase para Segunda División (C). Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.*
- *Segunda Fase para Primera División RFEF (D). Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.*
- *Segunda Fase por la permanencia (E). Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo de diez equipos y los clasificados del octavo al último puesto de los subgrupos de once equipos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas”.*

**Cuarto.**- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo III (Subgrupos A y B) de Segunda División “B” correspondiente a las 7 y 6 primeras posiciones de cada uno de ellos, respectivamente, ya que, hay un encuentro aplazado y pendiente de disputarse el 31 de marzo entre el RCD Espanyol de Barcelona “B” y UE Olot, SAD cuya celebración afecta a las posiciones 8 y siguientes de un subgrupo y tiene incidencia en la clasificación para la siguiente fase del otro subgrupo. Por tanto, procede validar la clasificación de las 7 primeras posiciones del Subgrupo A y las 6 primeras posiciones del Subgrupo B, que quedan como sigue:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

**Grupo III, Subgrupo A (7 primeras posiciones).**

<b>Clasificación</b>			
<b>Segunda División B</b>		<i>fénix</i>	
<b>2020/2021</b>		29/03/2021	
<b>Fase Regular</b>		<b>Clasificación actual</b>	
<b>III-A</b>			

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Gimnàstic de Tarragona SAD	35	1.75	20	9	8	3	32	15	0
2	FC Barcelona "B"	34	1.7	20	10	4	6	28	17	0
3	FC Andorra	31	1.55	20	8	7	5	23	19	0
4	UE Llagostera-Costa Brava SAD	29	1.45	20	7	8	5	19	19	0
5	UE Cornellà SAD	29	1.45	20	8	5	7	27	25	0
6	CF Badalona	28	1.4	20	7	7	6	16	16	0
7	Lleida Esportiu Terraferma CF	27	1.35	20	8	3	9	24	23	0

**Grupo III, Subgrupo B (6 primeras posiciones).**

<b>Clasificación</b>			
<b>Segunda División B</b>		<i>fénix</i>	
<b>2020/2021</b>		29/03/2021	
<b>Fase Regular</b>		<b>Clasificación actual</b>	
<b>III-B</b>			

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	UD Ibiza-Eivissa	40	2.222	18	12	4	2	26	5	0
2	CD Alcoyano SAD	31	1.722	18	9	4	5	17	16	0
3	Villarreal CF "B"	28	1.556	18	7	7	4	21	15	0
4	Hércules de Alicante CF SAD	24	1.333	18	6	6	6	15	14	0
5	CF La Nucía	23	1.278	18	6	5	7	15	19	0
6	Atlético Levante UD	22	1.222	18	6	4	8	15	19	0

**Quinto.-** En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C y D del Grupo III para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División y para Primera División RFEF (ya que, para conocer los equipos y el orden para la disputa por la Permanencia habría que esperar a la disputa del partido pendiente) que quedan conformados de la siguiente manera:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

- **Subgrupo C para Segunda División:**

GIMNÀSTIC DE TARRAGONA SAD, FC BARCELONA "B", FC ANDORRA, UD IBIZA – EIVISSA, CD ALCOYANO SAD y VILLARREAL CF "B".

- **Subgrupo D para Primera División RFEF:**

UE LLAGOSTERA – COSTA BRAVA SAD, UE CORNELLÀ SAD, CF BADALONA, LLEIDA ESPORTIU TERRAFERMA CF, HÉRCULES DE ALICANTE CF SAD, CF LA NUCÍA y ATLÉTICO LEVANTE UD.

- **Subgrupo E por la Permanencia:**

Se validará en fecha 31 de marzo cuando se dispute el encuentro pendiente entre RCD Espanyol de Barcelona "B" y UE Olot, SAD.

En virtud de cuanto antecede, la Jueza Única de Competición,

**ACUERDA:**

1º) Validar la clasificación definitiva correspondiente a las 7 y 6 primeras posiciones de la 1ª Fase del Grupo III (Subgrupos A y B) de Segunda División "B" existente en el día de la fecha.

2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C y D del Grupo III para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División, y para Primera División RFEF, respectivamente.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

Carmen Pérez González  
Jueza Única de Competición